

I 2



-o-o-c-c-o- C O P I A -o-o-o-o-o-

NO. C
3712711TIMBRE
DE SANIDAD
CENTAVOSTIMBRE
ESCOLAR
20 cts. 20

REFORMA DE ESTATUTOS DE LA SOCIEDAD ANÓNIMA DE NEGOCIOS AGRICOLAS , COMERCIALES E INDUSTRIALES "SAN LUIS".-

En la ciudad de Guayaquil , República del Ecuador , el diez y ocho de Marzo de mil novecientos cuarenta y tres , ante

mí, Pedro Segundo Alcívar Moreira , Notario de este Cantón

y testigos infrascritos , comparece el señor don Jorge Enri-

que Torres Harriet , casado , a nombre y en representación

de la Sociedad Anónima de Negocios Agrícolas , Comerciales

e Industriales "San Luis" , en su carácter de Presidente

y representante legal de dicha Compañía ; mayor de edad ,

con domicilio y residencia en esta ciudad , capaz para o-

bligarse y contratar , a quien de conocer doy fe . Bien

instruido en el objeto y resultados de esta escritura de

Reforma de Estatutos de la Sociedad Anónima de Negocios

Agrícolas , Comerciales e Industriales " San Luis " , a

la que procede con amplia y entera libertad , para su otor-

gamiento me presentó la minuta y documentos habilitantes

que son del tenor siguiente : - M I N U T A . - " SEÑOR NOTA-

RIO PUBLICO DEL CANTON . - Sírvase extender en su Registro

de escrituras públicas , una de reforma de los Estatutos So-

ciales de la Sociedad Anónima de Negocios Agrícolas , Co-

merciales e Industriales "San Luis" , que se contiene en

las cláusulas siguientes : - CLAUSULA PRIMERA.- Por escri-

tura pública de veintinueve de Junio de mil novecientos cua-

renta y dos , otorgada ante el Notario de este Cantón señor

Federico Bibiano Espinoza , se constituyó la Sociedad Anó-

nima de Negocios Agrícolas , Comerciales e Industriales

X/

1 "San Luis" la misma que se inscribió en el Registro Mercan-
2 til , llenados todos los requisitos legales , el once de ju-
3 lio del mismo año . - CLAUSULA SEGUNDA. - Por resolución de
4 la Junta General de Accionistas del veintitres de Febrero
5 de mil novecientos cuarenta y tres , se han hecho las si-
6 guientes reformas a los Estatutos Sociales constantes
7 en la escritura de constitución de la Compañía ya referi-
8 da en la cláusula primera . - Suprimase el Artículo dos y
9 en su lugar póngase el siguiente : - La Compañía se denomi-
10 nará Sociedad Anónima "San Luis" . - El Artículo quinto
11 dirá : - El Capital social de la Compañía es el de QUINIEN-
12 TOS TREINTA MIL SUCRES , suscrito y aportado integra-
13 mente por los accionistas , y dividido en quinientas trein-
14 ta acciones de un mil sucres cada una . - El Artículo sex-
15 to dirá : - El capital social de la Compañía podrá ser aumen-
16 tado por resolución de la Junta General de Accionistas ,
17 con una mayoría de votos que representen mas de la mitad
18 de las acciones emitidas . - El Artículo séptimo dirá : -
19 Los títulos de las acciones estarán numerados de cero cero
20 uno al quinientos treinta , y autorizadas con la firma
21 del Presidente del Directorio y del Gerente . Los títulos
22 de las acciones que se emitan en virtud de aumento del ca-
23 pital social serán igualmente autorizados con las firmas
24 del Presidente del Directorio y del Gerente , y lleva-
25 rán ademas la designación de la Serie y del número de
26 orden . - El Artículo undécimo dirá : - " La administración
27 de la Sociedad corresponde a la Junta General , al Direc-
28 torio , al Presidente del Directorio y al Gerente . - El

I 003



NO. C
3712712



TIMBRE
DE SANIDAD
CENTAVOS

TIMBRE
ESCOLAR
20 cts. 20

12

13

R. 3

15

18

17

25

26

27

28

Artículo duodécimo dirá : - " La Junta General de Accionistas deberá reunirse una vez por año , en cualquiera de los días del mes de Mayo , previa convocatoria hecha por el Presidente del Directorio en cualquiera de los periódicos de mayor circulación de esta ciudad y con ocho días de anticipación , por lo menos . - El Artículo Décimo tercero dirá: - "La Junta General podrá reunirse extraordinariamente cuando lo convoque el Presidente del Directorio , el Gerente o un grupo de accionistas que represente cuando menos la tercera parte del capital social , previa convocatoria con indicación de los asuntos a tratarse , hecha en un diario de la localidad o personalmente a cada uno de los accionistas .- Para las reuniones extraordinarias no es preciso que la convocatoria se haga con ocho días de anticipación , como se establece para las Juntas Ordinarias , pero en ellas solo podrá tratarse de los asuntos para los cuales fue convocada , a menos de encontrarse representadas en la sesión mas de las tres cuartas partes de las acciones . - El Artículo décimo quinto dirá : - El Presidente del Directorio , o quien haga sus veces , de conformidad con los Estatutos , presidirá la Junta General , el Gerente actuará como Secretario de la Junta General , y en su falta , se nombrará un Secretario ad-hoc . - El Artículo Décimo octavo dirá : - Son atribuciones y deberes de la Junta General : a) Nombrar al Presidente , Vicepresidente , Gerente y Comisarios , todos los que durarán un año en el ejercicio de sus cargos , pudiendo ser indefinidamente reelegidos ; b) - Aprobar y rechazar los balances ; c) - Determinar el porcentaje que constituirá

4

1 el fondo de reserva y disponer acerca del reparto de las
2 utilidades ; d) - Acordar el aumento , disminución o rein-
3 tegro del capital social ; e) - Acordar la disolución de
4 la Sociedad , antes del vencimiento del plazo señalado o
5 del prorrogado en su caso ; - f) - Autorizar la compra y
6 venta de los bienes inmuebles y constituir gravámenes sobre
7 los mismos ; g) - Elegir al liquidador o liquidadores de
8 la Sociedad ; h) - Interpretar obligatoriamente los Esta-
9 tutos ; e i) - Conocer de los asuntos que se sometan a su
10 consideración y , en fin , resolver sobre todo asunto que
11 por ley o por éstos Estatutos le competa . - El Artículo
12 *17* décimo noveno dirá : - "El Directorio de la Sociedad estará
13 integrado por los siguientes Miembros : Presidente , Vice-
14 presidente y el Gerente que actuará como Secretario ".-
15 *20* El Artículo vigésimo dirá : - "El Directorio sesionará una
16 vez por mes y , extraordinariamente , cuando lo convoque
17 *21* cualquiera de sus miembros . - El Artículo Vigésimo primero
18 dirá : - " En caso de ausencia temporal del Presidente , por
19 ~~enfermedad u otra causa , será reemplazado por el Vicepre-~~
20 ~~sidente , y en ausencia de éste , por el Gerente . El Geren-~~
21 ~~te asistirá a las sesiones con voz y voto . En las sesio-~~
22 ~~nes del Directorio habrá quorum con la concurrencia de dos~~
23 ~~de sus miembros , y en caso de empate , el voto del Presi-~~
24 ~~dente o de quien haga sus veces decidirá en la cuestión~~
25 *24* debatida ". - " El Artículo Vigésimo segundo dirá : - " Se
26 dejará constancia de todo lo resuelto en las sesiones del
27 Directorio , en un Libro especial que se llevará para este
28 objeto y las actas serán firmadas por el Presidente y el

I



NO. C
3712713



248

TIMBRE
DE SANIDAD
CENTAVOS

TIMBRE
ESCOLAR
20 vs. 20

Gerente - Secretario , o por quienes los hayan sustituido . -

El Artículo Vigésimo tercero dirá : - " Corresponde al Directorio : a) Reglamentar el orden interno y ejercer la policía de la Sociedad ; b) - Disponer la fiscalización de obras, negocios y contabilidad ; c) - Nombrar mandatarios y establecer sucursales y agencias ; - d) - Autorizar la adquisición y venta de los bienes muebles ; y e) - Fijar el sueldo de los empleados . - "El Artículo Vigésimo cuarto dirá : - Para ejercer el cargo de Presidente se necesita ser accionista de la Compañía . - Son atribuciones y deberes del Presidente : a) - Presidir las Juntas Generales y de Directorio ; b) - Representar a la Compañía en todos los asuntos pertinentes al giro de los negocios sociales y ejercer su representación judicial y extrajudicial y , como tal , a nombre de ella , proponer y contestar demandas de cualquier clase , y ejercer todos los actos que el Artículo cincuenta del Código de Procedimiento Civil faculta a los Procuradores Judiciales ; c) - Oponerse a todo acto o contrato que a su juicio considere perjudicial a los intereses de la Sociedad ; d) - Fiscalizar la contabilidad de la Compañía ; e) - Informar a la Junta General de Accionistas acerca de la marcha de los negocios de la Sociedad y hacer las sugerencias que creyere conveniente , además , presentar balances y cualquier cuenta que le fuere solicitada ; f) - Conferir previo acuerdo con el Directorio , poderes generales y especiales ; g) - Establecer , previo acuerdo con el Directorio , sucursales y agencias ; - h) - Cumplir y hacer cumplir las resoluciones del Directorio y de la Junta de Ac-

Handwritten mark at the bottom of the page.

y

1 cionistas ; i) - Autorizar las actas de las sesiones del Di-
2 rectorio de la Junta de Accionistas ; j) - Presentar toda
3 clase de propuestas a los Poderes Públicos , Estatutos o
4 Seccionales , e Instituciones Públicas y provadas , lici-
5 taciones y mas negociaciones , todo esto previa consulta
6 con el Directorio ; y k) - Todas las atribuciones que por
7 ley o por estos Estatutos le correspondan . - El Artículo
8 Vigésimo quinto dirá : - Para ejercer el cargo de Gerente no
9 se necesita ser accionista de la Compañía . - Son atribucio-
10 nes y deberes del Gerente : a) - Ejercer todas las funcio-
11 nes administrativas relacionadas con el negocio ; b) - Di-
12 rigir y administrar todos los asuntos ralacionados con los
13 aspectos científicos y técnicos de la Sociedad ; c) - Ad-
14 ministrar los bienes raíces , muebles y valores fiduciarios
15 de la Sociedad ; d) - Hacer depósitos bancarios y girar
16 contra dichos depósitos y cuidar de la contabilidad de
17 la Sociedad ; supervigilar la Caja y responder por los va-
18 lores a su cargo ; e) - Formular los próyectos y cálcu-
19 los ; ordenar la adquisición de los materiales necesarios
20 para la explotación y conservación de las industrias de
21 la Sociedad , y el general , para el giro de sus negocios,
22 pero cuando su valor rebase la cantidad de diez mil su-
23 cres , deberá someter tales adquisiciones a la aprobación
24 del Presidente del Directorio ; f) - Cumplir y hacer cum-
25 plir las resoluciones de la Junta General del Directorio
26 y del Presidente ; y g) - Todas las demas facultades que
27 por ley o por estos Estatutos le correspondan . - El Ar-
28 tículo Vigésimo sexto dirá : - " En ausencia del Gerente por

I



NO. C
3712714



TIMBRE
DE SANIDAD
CENTAVOS

TIMBRE
ESCOLAR

20 ctvs. 20

28
29

1 enfermedad u otra causa , será reemplazado por el Vicepre-
 2 sidente , y a falta de éste , asumirá sus funciones el Pre-
 3 sidente . - El Artículo Vigésimo septimo dirá : - " La Junta
 4 General de Accionistas nombrará anualmente un Comisario
 5 Principi y otro Suplente , accionistas o no , para que
 6 ejerzan las funciones que el Código de Comercio les señala
 7 en relación con la contabilidad de la Compañía . - En caso
 8 de falta del Comisario Principal , lo subrogará el Suplente . -
 9 Suprimáse el Artículo Vigésimo octavo . - . - Antes de las dis-
 10 posiciones transitorias , agréguese el siguiente título : -
 11 **DISPOSICIONES GENERALES . - Artículo Vigésimo octavo . - "Sal-**
 12 **vo el caso de destitución , ningún funcionario o empleado**
 13 **de la Sociedad , aunque hubiere terminado el período para**
 14 **el que fue nombrado , podrá separarse de su cargo , mientras**
 15 **no sea legalmente reemplazado . - Artículo Vigésimo noveno . -**
 16 **Todo funcionario o empleado que hubiere sido designado -**
 17 **cuando el período de duración de su cargo estuviere comen-**
 18 **zado durará solamente hasta la terminación normal de dicho**
 19 **período , de modo que las elecciones o nombramientos se**
 20 **verifique en la época que correspondería hacerlo . - Artículo**
 21 **Trigésimo : - Si en la Junta General de Accionistas se pro-**
 22 **dujere empate en cualquier votación , el asunto quedará di-**
 23 **ferido para la siguiente reunión . - Los artículos veinti-**
 24 **nueve , treinta , treinta y uno , treinta y dos y treinta**
 25 **y tres de las disposiciones transitorias , tendrán la si-**
 26 **guiente numeración : treinta y uno , treinta y dos , treinti-**
 27 **ta y tres , treinta y cuatro y treinta y cinco , respecti-**
 28 **vamente . - CLAUSULA TERCERA . - Jorge Enrique Torres H.,**

T

1 Presidente y representante legal de la Sociedad Anónima
2 de Negocios Agrícola, Comerciales e Industriales " San
3 Luis ", según nombramiento que se inserta, eleva a escri-
4 tura pública las reformas de los Estatutos constantes en
5 la cláusula segunda, a fin de que llenados los requisitos
6 exigidos por las leyes quede perfeccionada en la forma
7 legal. - Agregue Usted, señor Notario, las demás cláusu-
8 las de estilo para la validez de esta escritura. - Guaya-
9 quil, Marzo quince de mil novecientos cuarenta y tres. -
10 Jorge E. Torres H. - Presidente. -- NOMBRAMIENTO. - Pila-
11 dora " San Luis ". - Sociedad "San Luis ". - Negocios
12 Agrícola e Industriales. - Guayaquil - Jujan. - Dirección
13 Telegráfica " San Luis ". - Casilla número ocho. - Telé-
14 fono Número, C. dos mil ciento catorce. - Guayaquil-Ecuador.
15 Enero catorce de mil novecientos cuarenta y tres. - Señor
16 Don Jorge E. Torres H. - Ciudad. - Tengo el agrado de co-
17 municar a Usted que, la Junta General Ordinaria de Accio-
18 nistas de esta Sociedad, en su sesión celebrada el día
19 trece del actual, ha tenido a bien, de acuerdo con el ar-
20 tículo diez y ocho de los Estatutos vigentes, nombrar
21 a Usted Presidente del Directorio de la Sociedad para
22 el ejercicio del año mil novecientos cuarenta y tres. -
23 Cumpla con llevar a su conocimiento este particular para
24 los fines legales. - De Usted muy atentamente. - M. Díaz G. -
25 Secretario. - ACTA DE JUNTA GENERAL. - En Guayaquil, a
26 las once y media de la mañana del día veintitres de Febre-
27 ro de mil novecientos cuarenta y tres, previa citación
28 personal, se reúne la Junta General Extraordinaria de Ac-

J.



NO. C
3712715



TIMBRE
DE SANIDAD
CINCUENTA VOS

TIMBRE
ESCOLAR
20 cts. 20

1 cionistas de la Sociedad de Negocios Agrícolas , Comercia-
 2 les e Industriales " San Luis " , con la asistencia de los
 3 siguientes socios : - Señor Jorge E. Torres H. , representando
 4 ciento cuarenta y tres acciones , numeradas del trescientos
 5 uno al trescientos setenta , del sesenta y uno al ochenta,
 6 del noventa y seis al ciento , del quinientos quince al
 7 quinientos veinticuatro , del ciento cincuenta y cinco al
 8 ciento sesenta y dos , del quinientos tres al quinientos
 9 catorce y del doscientos uno al doscientos veintiocho .-
 10 Señor Doctor José Vaquero Morla , representando ciento veinte
 11 acciones , numeradas del ciento uno al ciento catorce y
 12 del cuatrocientos uno al quinientos seis . - Señor Antonio
 13 Plaza D. , representando ciento quince acciones , numeradas
 14 del uno al sesenta , del ochenta y uno al noventa y
 15 cinco . del ciento cuarenta y cinco al ciento cincuenta y
 16 cuatro y del doscientos treinta y uno al doscientos se-
 17 senta . - Señor Carlos Luis Plaza D. , representando treinta
 18 acciones , numeradas del ciento quince al ciento cuarenta y
 19 cuatro . - Actúan de Presidente y Secretario ad-hoc , los
 20 señores Jorge E. Torres H. y Edwin Stagg , respectivamen-
 21 te .- Se lee y aprueba sin modificaciones , el acta de la
 22 Junta General Extraordinaria del día primero de Febrero .-
 23 Conforme al objeto de la Junta , se dá lectura al proyecto de
 24 Reformas de los Estatutos de la Sociedad , las misma que
 25 después de algunas modificaciones , son aprobadas según cons-
 26 ta a continuación : UNO) - Suprímase el Artículo segundo ,
 27 y en su lugar póngase el siguiente : - " La Compañía se de-
 28 nominará "Sociedad Anónima " San Luis " . - DOS) - El Artículo

I

1 lo quinto dirá : - "El capital social de la Compañía es el
2 de QUINIENTOS TREINTA MIL SUORES , suscrito y aporta-
3 do íntegramente por los accionistas y dividido en quinient
4 tas treinta acciones de un mil suores cada una .- TRES) -
5 El Artículo sexto dirá : - "El capital social de la Compañía
6 ñía podrá ser aumentado por resolución de la Junta Gene-
7 ral de Accionistas , con una mayoría de votos que repre-
8 sente mas de la mitad de las acciones emitidas ".- CUATRO)-
9 El Artículo séptimo dirá : - Los títulos de las acciones es-
10 tarán numeradas del cero cero uno a quinientos treinta ,
11 y autorizadas con la firma del Presidente del Directorio
12 y del Gerente . Los títulos de las acciones que se emitan
13 en virtud de aumento del capital social , serán igualmente
14 autorizadas con las firmas del Presidente del Directorio
15 y del Gerente , y llevarán además la designación de la
16 serie y del número de orden ". - CINCO) - El Artículo un-
17 décimo dirá : - " La administración de la Sociedad correspon-
18 de a la Junta General , al Directorio , al Presidente del
19 Directorio y al Gerente ."- SEIS) - El Artículo duodécimo
20 dirá : - " La Junta General de Accionistas deberá reunirse
21 una vez por año , en cualquiera de los días del mes de Mayo,
22 previa convocatoria hecha por el Presidente del Directorio ,
23 en cualquiera de los periódicos de mayor circulación de
24 esta ciudad y con ocho días de anticipación , por lo me-
25 nos ". - SIETE) .- "El Artículo décimo tercero dirá : - "La
26 Junta General podrá reunirse extraordinariamente cuando la
27 convoque el Presidente del Directorio , el Gerente o un
28 grupo de accionistas que representen cuando menos la ter-



NO. C
3712716



TIMBRE
DE SANIDAD
CINCO AVOS

TIMBRE
ESCOLAR
20 Cts. 20

1 ~~cera parte del capital social , previa convocatoria con in-~~
 2 ~~dicación de los asuntos a tratarse , hecha en un diario de~~
 3 ~~la ciudad o personalmente a cada uno de los accionistas.-~~
 4 ~~Para las reuniones extraordinarias no es preciso que la con-~~
 5 ~~vocatoria se haga con ocho días de anticipación , como se~~
 6 ~~establece para las Juntas Ordinarias , pero en ellas solo po-~~
 7 ~~drá tratarse de los asuntos para los cuales fue convocada,~~
 8 ~~a menos de encontrarse representadas en la sesión mas de~~
 9 ~~las tres cuartas partes de las acciones ". -OCHO) .- El Ar-~~
 10 ~~tículo décimo quinto dirá : - "El Presidente del Directorio ,~~
 11 ~~o quien haga sus veces , de conformidad con los Estatutos ,~~
 12 ~~presidirá la Junta General , el Gerente actuará como Secreta-~~
 13 ~~rio de la Junta General , y en su falta , se nombrará un~~
 14 ~~Secretario ad-hoc . - NUEVE) .- "El Artículo décimo octavo~~
 15 ~~dirá : - "Son atribuciones y deberes de la Junta General:~~
 16 ~~a) - Nombrar al Presidente , Vicepresidente , Gerente y Co-~~
 17 ~~misarios , todos los que durarán un año en el ejercicio de~~
 18 ~~sus cargos , pudiendo ser indefinidamente reelegidos ; b) -~~
 19 ~~Aprobar y rechazar los balances ; - c) Determinar el por-~~
 20 ~~centaje que constituirá el fondo de reserva y disponer a-~~
 21 ~~cerca del reparto de las utilidades ; d) - Acordar el aument-~~
 22 ~~to , - disminución o reintegro del capital social ; e) - A-~~
 23 ~~cordar la disolución de la Sociedad , antes edel vencimiento~~
 24 ~~del plazo señalado o del prorrogado en su caso ; f) - Au-~~
 25 ~~torizar la compra y venta de bienes inmuebles y consti-~~
 26 ~~tuir gravámenes sobre los mismos ; g) Elegir al Liquidador~~
 27 ~~o Liquidadores de la Sociedad ; h) - Interpretar obligato-~~
 28 ~~riamente estos Estatutos ; e i) - Conocer de los asuntos~~

I

1 tan a su consideración y , en fin , resolver sobre todo
2 asunto que por Ley o por estos Estatutos le compete ".-
3 DIEZ) - El Artículo décimo noveno dirá : - "El Directorio de
4 la Sociedad estará integrado por los siguientes Miembros :
5 Presidente , Vicepresidente y el Gerente que actuará como
6 Secretario ". - ONCE) - El Artículo vigésimo dirá : - "El Di-
7 rectorio sesionará una vez por mes y , extraordinariamente ,
8 cuando lo convoque cualquiera de sus miembros .- DOCE) - El
9 Artículo vigésimo primero dirá : - "En caso de ausencia tem-
10 poral del Presidente , por enfermedad u otra causa , será
11 reemplazado por el Vicepresidente y , en ausencia de éste,
12 por el Gerente . -El Gerente asistirá a las sesiones con
13 voz y voto . En las sesiones del Directorio habrá quorum
14 con la concurrencia de dos de sus miembros , y en caso de
15 empate , el voto del Presidente o de quien haga sus veces ,
16 decidirá de la cuestión debatida ." - TRECE) - El Artículo
17 vigésimo segundo dirá : - " Se dejará constancia de todo lo
18 resuelto en las sesiones del Directorio , en un libro espe-
19 cial que se llevará para ese objeto y las actas serán fir-
20 madas por el Presidente y el Gerente - Secretario , o por
21 quienes los hayan sustituido ". - CATORCE). - El Artículo
22 vigésimo tercero dirá : - "Corresponde al Directorio ; - a) -
23 Reglamentar el orden interno y ejercer la policía de la
24 Sociedad ; - b) - Disponer la fiscalización de obras , nego-
25 cios y contabilidad ; c) - Nombrar mandatarios y estable-
26 cer sucursales y agencias ; - d) - Autorizar la adquisición
27 y venta de bienes muebles ; - y e) Fijar el sueldo de los
28 empleados ." - QUINCE) .- El Artículo vigésimo cuarto dirá :-



NO. C
3712717



TIMBRE
DE SANIDAD
CENTAVOS

TIMBRE
ESCOLAR
20 cts. 20

I

1 "Para ejercer el cargo de Presidente se necesita ser accio-
2 nista de la Compañía".- Son atribuciones y deberes del Pre-
3 sidente : a) -Presidir las Juntas Generales y de Directo-
4 rio ; b) - Representar a la Compañía en todos los asuntos per-
5 tinentes al giro de los negocios sociales y ejercer su re-
6 presentación judicial y extrajudicial y , como tal , a nom-
7 bre de ella , proponer y contestar demandas de cualquier ✓
8 clase y ejercer todos los actos que el Artículo cincuenta
9 del Código de Procedimiento Civil faculta a los Procuradores
10 Judiciales ; e) - Oponerse a todo acto o contrato que a su
11 juicio considere perjudicial a los intereses de la Socie-
12 dad ; d) - Fiscalizar la contabilidad de la Compañía ; -c) -
13 Informar a la Junta General de Accionistas acerca de la
14 marcha de los negocios de la Sociedad y hacer las sugerenc-
15 eas que creyere convenientes , además presentar balances y
16 cualquier cuenta que le fuere solicitada ; - f) - Conferir pre-
17 vio acuerdo con el Directorio , poderes generales y especia-
18 les ; - g) - Establecer, previo acuerdo con el Directorio, su-
19 cursales y agencias . - h) - Cumplir y hacer cumplir las re-
20 soluciones de Directorio y de la Junta de Accionistas ; -
21 i) - Autorizar las Actas de las sesiones del Directorio , de
22 la Junta de accionistas ; -j) - Presentar toda clase de pro-
23 puestas a los Poderes Públicos , Estatales o Seccionales ,
24 e Instituciones Públicas y Privadas , licitaciones y mas
25 negociaciones , todo esto previa consulta con el Directorio ;
26 y k) - Todas las atribuciones que por ley o por estos Es-
27 tatutos le correspondan ".- DIEZ Y SEIS) - El Artículo vigé-
28 simo quinto dirá : - "Para ejercer el cargo de Gerente no se

I

1 necesita ser accionista de la Compañía .- Son atribuciones
2 y deberes del Gerente ; a) -Ejercer todas las funciones ad-
3 ministrativas relacionadas con el negocio ; b) - Dirigir y ad-
4 ministran todos los asuntos relacionados con los aspectos
5 científicos y técnicos de la Sociedad ; c) - Administrar los
6 bienes raíces , muebles y fiduciarios de la Sociedad ; d) -
7 Hacer depósitos bancarios y girar contra dichos depósitos
8 y cuidar de la contabilidad de la Sociedad ; supervigilar
9 la Caja y responder por los valores a su cargo ; e) - For-
10 mular los porcentajes y cálculos ; ordenar la adquisición
11 de los materiales necesarios para la explotación y conserva-
12 ción de las industrias de la Sociedad , y en general, para
13 el giro de sus negocios , pero cuando su valor rebase la can-
14 tidad de diez mil sucres , deberá someter tales adquisicio-
15 nes a la aprobación del Presidente del Directorio ; f) -
16 Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Junta General,
17 del Directorio y del Presidente ; y g) - Todas las demas
18 facultades que por Ley o por estos Estatutos le correspon-
19 dan ".- DIEZ Y SIETE) -El Artículo vigésimo sexto dirá:-"En
20 ausencia del Gerente , por enfermedad u otra causa , será
21 reemplazado por el Vicepresidente , y a falta de éste , a-
22 sumirá sus funciones el Presidente ".-DIEZ Y OCHO) - El Ar-
23 tículo vigésimo sétimo dirá : " La Junta General de Accio-
24 nistas nombrará anualmente un Comisario Principal y otro
25 Suplente , accionistas o no , para que ejerzan las funciones
26 que el Código de Comercio les señala en relación con la con-
27 tabilidad de la Compañía . En caso de falta del Comisario
28 Principal , le sucederá el Suplente ".- DIEZ Y NUEVE) - Su-

I



NO. C
3712718



TIMBRE
DE SANIDAD
CENTAVOS

TIMBRE
ESCOLAR
20 ctvs. 20

1 Suprímase el Artículo vigésimo octavo .- VEINTE) - Antes de
 2 las disposiciones transitorias , agréguese el siguiente títu-
 3 lo : DISPOSICIONES GENERALES . - Artículo vigésimo octavo.-
 4 Salvo el caso de destitución , ningún funcionario o empleado
 5 de la Sociedad , aunque hubiere terminado el período para el
 6 que fue nombrado , podrá separarse de su cargo mientras no
 7 sea legalmente reemplazado ".- Artículo vigésimo noventa: -
 8 "Todo funcionario o empleado que hubiere sido designado cuan-
 9 do el período de duración de su cargo estuviere comenzado,
 10 durará solamente hasta la terminación normal de dicho perío-
 11 do , de modo que , las elecciones o nombramientos se veri-
 12 fiquen en la época que correspondería hacerlo ".- Artículo
 13 trigesimo : - "Si en la Junta General de Accionistas se pro-
 14 dujere empate en cualquier votación , el asunto quedará de-
 15 ferido para la siguiente reunión".- VEINTIUNO) - Los Articu-
 16 los veintinueve , treinta , treinta y uno , treinta y dos y
 17 treinta y tres de las disposiciones transitorias , tendrán
 18 la siguiente numeración : treinta y uno , treinta y dos , trein-
 19 ta y tres , treinta y cuatro y treinta y cinco , respectiva-
 20 mente .- Habiendo terminado la discusión de estas reformas
 21 se procede a la elección de un Comisario Principal para el pe-
 22 ríodo mil novecientos cuarenta y tres , resultando nombrado
 23 el señor Genaro Jaramillo , por unanimidad , a quien se de-
 24 berá pasar el oficio correspondiente .- Se levanta la sesión
 25 a las doce y media p. m.- El Presidente , - Jorge E. Torres
 26 H.- El Secretario .- E. Stagg.- (Son copias) .- En consecuen-
 27 cia el otorgante señor don Jorge Enrique Torres Marruel, por
 28 los derechos que representa , ratifica y aprueba las decla-

X

1 raciones de la minuta inserta , la misma que queda elevada a
 2 escritura pública para que surta sus efectos legales .-De con-
 3 formidad con lo dispuesto por las Leyes de Timbres y Orgáni-
 4 ca del Poder Judicial , la cuantía de esta escritura por su
 5 naturaleza es indeterminada .-Leída esta escritura, de princi-
 6 pio a fin , por mí el Notario, en alta voz, al otorgante, a
 7 presencia de los testigos de este vecindario , mayores de edad,
 8 e idóneos señores Tobías Alvarado , Benito Wilfrido Rosero y
 9 Manuel de Jesús Montero García , a quienes igualmente doy fe
 10 de conocerlos , dicho señor otorgante la aprueba en todas sus
 11 partes , se afirma y ratifica y firma , en unidad de acto,
 12 con los mencionados testigos y conmigo . Doy fe .- (firma-
 13 do) . - Jorge E. Torres H. - T. Alvarado .- B. Wilfrido Ro-
 14 sero .- M. de J. Montero G. - P. S. Alcívar M.- Notario.--En-
 15 mendado : capital - Compañía - sesionará - y tres- tres - al-
 16 TREINTA - disminución.- Vale.

18 ESTA CONFORME CON SU ORIGINAL, otorgado
 19 ante el Notario señor Pedro S. Alcívar Moreira en el año de
 20 mil novecientos cuarenta y tres, cuyo archivo se encuentra a
 21 mi cargo; en fe de ello, confiero esta cuarta copia que sello
 22 y firmo en Guayaquil, el doce de Julio de mil novecientos cin-
 23 cuenta y uno.



27 Certifico que esta escritura fue inscrita
 28 el 21 de mayo del 1943 de fs 1431 a 1438 N° 493



NO. C
3713000



TIBRE
DE SANIDAD
CENTAVOS

TIBRE
ESCOLAR
20 ctvs. 20

1 del Registro de Mercaderías anotada bajo el N° 668
 2 del Repertorio correspondiente. Guayaquil, Julio
 3 16 de 1957. El Registrador de la Propiedad
 4 *Edmundo Jarama*
 5 *2.000*

6
 7 Certificado que el auto que aprobó esta ven-
 8 tura que inscribió el 16 de abril de 1943 de
 9 N° 3a 1164 N° 352 del Registro de Mercaderías an-
 10 tado bajo el N° 1259 del Repertorio correspon-
 11 diente Guayaquil, Julio 16 de 1957. El Regis-
 12 trador de la Propiedad
 13 *Edmundo Jarama*
 14 *2.000*

15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28